

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COOP. DE ENSEÑANZA S. ANDRES Y STA. BARBARA, SDAD. COOP. MADRILEÑA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Raúl Abad Sánchez y D^a. María del Mar Nuñez Villazán, en representación de COOP. DE ENSEÑANZA S. ANDRES Y STA. BARBARA, SDAD. COOP. MADRILEÑA (NIF F78017068), titular del centro educativo concertado denominado “**SANTA BÁRBARA**” (código de centro 28020028) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1863, de 13 de junio de 2025, otorgada por D. Carlos María García Ortiz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 10 de junio de 2025 de la Cooperativa de Enseñanza San Andrés y Santa Bárbara, Sdad. Coop. Mad, en relación con el artículo 47.3.a), párrafo cuarto de sus estatutos.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 30 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR ES “**SANTA BÁRBARA**” (código 28020028).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales se asignarán 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48505 – conciertos formación profesional.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 09:23

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

REPRESENTANTE DE COOP. DE
ENSEÑANZA S. ANDRES Y STA.
BARBARA, SDAD. COOP .MADRILEÑA

RAUL ABAD
(R:
F78017068)

Firmado
digitalmente por
RAUL
ABAD (R: F78017068)
Fecha: 2025.12.10
16:22:34 +01'00'

Fdo. Raúl Abad Sánchez

Firmado por NUÑEZ VILLAZAN,
MARIA DEL MAR (FIRMA) el día
10/12/2025 con un certificado
emitido por AC DNIE 004

Fdo. María del Mar Nuñez Villazán



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	CES SANTA BÁRBARA	Código	28020028
DAT	MADRID CAPITAL	Itinerario	C

Objetivo singular de centro 1

Implementar un plan de formación docente en 4 cursos en el que participen más de las tres cuartas partes del profesorado para proporcionar herramientas y estrategias que permitan desarrollar metodologías dinamizadoras del aprendizaje más inclusivas y competenciales

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- 1.1 Aumento del número de horas de formación ofrecidas por el centro a los docentes.
- 1.2 Porcentaje de docentes que participan en la formación.
- 1.3 Grado de satisfacción de los participantes con la formación ofrecida.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1

Objetivo singular de centro 2

Mejorar en 4 cursos el clima de convivencia del centro de manera que las sanciones se reduzcan a la mitad, no hay ningún alumno en situación de aislamiento y/o riesgo de acoso y el porcentaje de docentes y estudiantes satisfechos con la convivencia sea superior al 90%.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- 2.1 Disminución del número de resoluciones sancionadoras.
- 2.2 Porcentaje de los alumnos/as en situación de aislamiento o riesgo de acoso.
- 2.3 Grado de satisfacción del profesorado y el alumnado con el clima de convivencia en el centro.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR APRENDIZAJE	E3



Objetivo singular de centro 3		
Mejorar en un 25% los resultados de promoción/titulación y reducir en un 25% la tasa de abandono del alumnado vulnerable en los próximos 4 cursos.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
3.1 Mejora de los resultados académicos (promoción/titulación) en el alumnado. 3.2 Disminución del porcentaje de alumnado vulnerable que abandona los estudios.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO	E2
A260	DOCENCIA COMPARTIDA	E2

La titularidad / Dirección del centro